



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDM/A

Marangani, 11 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**VISTOS:** El Informe N° 01-SGDSSC/MDM-2023 de fecha 11 de enero de 2023, y el Informe N° 001-ULE-SISFOH-SGDSSC-2023 de fecha 10 de enero de 2023, sobre designación de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de las oportunidades con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el sistema de Focalización de Hogares SISFOH. Con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS. "Directiva que regula la Normatividad del Sistema de Focalización de Hogares" estableciendo







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso, de la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Marangani, mediante la Resolución de Alcaldía N° 183-2013-MDM/A., creo la Unidad de Empadronamiento, la misma que requiere designar a la Srta. BRISEIDA LISBETH HUARACHA ROA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha 11 de enero de 2023 a la servidora BRISEIDA LISBETH HUARACHA ROA como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Marangani, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** - la Srta. BRISEIDA LISBETH HUARACHA ROA, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Marangani conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
ALCALDÍA  
Filomeno L. Condori Mamani  
DNI: 24687812  
ALCALDE

CC  
Gerencia Municipal  
SGDSSC  
ULE  
SG/ARCHIVO

- Plaza de Armas S/N
- mesadepartesvirtual@munimarangani.gob.pe
- municipalidad-distrital-de-marangani.gestion-2023-2026
- www.munimarangani.gob.pe



**Qanchi**

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN